ACUERDO REGIONAL
N° 099-2017-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2017.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE CINCO (05) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE LA SIGUIENTE RESOLUCION: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD - CASCAS, DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SU SOLICITUD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 054-2017-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar la trasferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de cinco (05) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor del Centro de Salud-Cascas, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios…";

Que, mediante OFICIO Nº365-2017-GRLL-GRR/GS/UES Nº414GCH/, de fecha 22 de mayo de 2017, La Gerencia regional de Salud Gran Chimú- Cascas, solicita la donación de 05 bienes muebles tales como son: un archivador de metal, un escritorio de metal, una mesita de metal para máquina de escribir, un módulo de madera para microcomputadora y un sillón fijo de metal, los mismos que les fueron cedido anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el INFORME Nº014-2017-GRLL-GRR/GS/UES Nº414GCH/TRANSP, de fecha 15 de mayo del 2017 mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a su comunidad;

Que, mediante Informe Nº 25-2017-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 01 de Junio de 2017, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que todos los 5 bienes solicitados para donación, se encuentran dados de baja contable y patrimonial en la base datos de bienes codificables (SIADesk);

Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2017-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de cinco (05) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2011, a favor del Centro de Salud- Cascas; conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890089	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	MALO	1503.020102	145.59
02	ESCRITORIO DE METAL	746437790095	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	156.39

03	MESITA DE METAL PAA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780133	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	55.11
04	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850027	S/MARCA	KINDER	CAOBA	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	111.18
05	SILLON FIJO DE METAL	746487970012	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD * V°B° * SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Consejo Regional La Libertad Presidencia

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
EDWIN MARTIN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc. 04108111
Reg. Exp. 03376073